

REGLAMENTO

Campaña: "Día de la Madre"

Fecha de inicio: 02 de agosto 2021
Fecha de finalización: lunes 16 de agosto del 2021
Premios: 1 Tarjeta de regalo de Aldo Nero de ₡40.000
2 Masajes relajantes de una hora cada uno en Bambu's Spa
Fecha de premiación: martes 17 de agosto, 2021

PRIMERA: CoopeJudicial establece una campaña externa exclusiva para la celebración del "**Día de las Madres**". La duración es de 15 días. Dicha campaña tendrá una duración de 15 días y va dirigida para todos los asociados a CoopeJudicial.

La campaña se basa en premiar a:

1-Tres personas asociadas de CoopeJudicial para que puedan gozar de 3 premios los cuales son:

1 TARJETA DE REGALO DE ALDO NERO POR ₡40.000.

2 MASAJES CORPORALES EN BAMBU'S SPA



a- Los sorteos se realizarán el martes 17 de agosto y el disfrute de los premios tienen como vigencia 3 meses a partir de la fecha del sorteo.

b- CoopeJudicial ya canceló de manera anticipada a las empresas. Cualquier gasto adicional que se incurra los o las favorecidas, deberán ser asumidas por el mismo.

c- La campaña se enfoca en la celebración del **Día de las Madres**, pero no se descarta que la persona favorecida sea o no madre y resulte ganadora. O bien que sea un asociado masculino.

d- El traslado a los lugares donde se van a canjear los premios deben de ser asumidos por los ganadores.

e- La empresa **Bambu's SPA** que dará el servicio de masajes relajantes trabaja con los lineamientos, limpieza y normas dispuestas por el Ministerio de Salud, resguardando la salud de las personas que los visitan. Cualquier situación adversa que se suscitara sería ajena a CoopeJudicial y por ende NO somos responsables.

f- En el momento que se realice el sorteo y CoopeJudicial conozca los nombres de las (os) ganadores, se encargará de suministrar a ambas partes los contactos para poder realizar la reservación correspondiente.

g- La dinámica de este sorteo se publicará en nuestra red social de Facebook en donde se indicará la forma de participar y quedará públicamente comunicado el concurso.

h- Si a la hora de realizar el sorteo la persona favorecida no puede ser contactada a los números telefónicos registrados en nuestra base de datos, se dará un plazo de 3 días, vencido este tiempo se volverá a rifar el premio entre el resto de los asociados que cumplan con las condiciones.

i. El o la ganadora tendrá un plazo de 30 días hábiles en horario de 7:30 am a 4:30 pm para retirar el premio en las Oficinas Centrales de San José a partir de la fecha que se contactó al ganador. De no presentarse la o el ganador perderá el beneficio del premio.

SEGUNDA: El sorteo es por tiempo limitado y únicamente enfocado al **“DÍA DE LA MADRE”**. El mismo se realizará ante la Auditoría Interna y Notario Público quien

levantará un acta con los resultados del sorteo a las 3:00 pm del día 17 de agosto y se deben de contactar los ganadores en horas de la tarde el sorteo antes de la 4:30 p.m. hora de cierre de las oficinas de Coopejudicial. La publicación en redes sociales se realizará posterior a contactar a las ganadoras.

TERCERA: Para este sorteo estarán participando asociados, colaboradores de CoopeJudicial, familiares asociados que se encuentren al día con las obligaciones y que sean mayores de 18 años. Quedarán excluidos del sorteo: Gerencia General, Jefaturas, Consejo de Administración y diferentes Comités de CoopeJudicial.

CUARTA: El premio deberá ser retirado ÚNICAMENTE por el favorecido o bien por su representante legal debidamente identificado, el ganador debe presentar su cédula de identidad, no se aceptará el reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación del ganador.

Además, para evidenciar que los premios son entregados como corresponde a las personas favorecidas con previa autorización se les tomará una fotografía la cual será posteada en redes sociales.

El derecho al premio puede ser transferible de manera gratuita, pero no negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y será entregado únicamente a cada asociado ganador. En caso de que el ganador o ganadora no sea mamá y desee otorgar el beneficio a su madre debe de notificarlo a Departamento de Mercadeo para anotar el nombre de la persona en el certificado.

QUINTA: CoopeJudicial no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar o hacer efectivo el premio.

SEXTA: Otras disposiciones:

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente concurso.

- CoopeJudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de correo electrónico.
- Los participantes de la promoción liberan a CoopeJudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que este sorteo es por realizar la celebración del Día de la Madre, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.
- Si el asociado no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

SÉTIMA: Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial, en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

OCTAVA: En caso de que la cooperativa lo considere necesario, tendrá la potestad de ampliar el tiempo de vigencia de la campaña si así lo desea, por ende, la fecha del sorteo deberá de cambiar y se actualizará en este reglamento.

--UL--